



ORD.: 325.-

ANT: Solicitud de Información desde Finanzas Municipal.

MAT.: Informa BEP y Pasivos a Septiembre 2023.

PURÉN, 06 DE OCTUBRE 2023.

DE: JEFE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL  
DON CESAR CHAMBLAS BARRA

A: JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL  
DON FREDERICK PARRA LAGOS

1. Junto con saludar, por medio del presente oficio cumpla con enviar información, referente al balance de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos correspondiente al tercer trimestre 2023, de este departamento, además de pasivos al 30 de septiembre del 2023.
2. Se indica que durante el tercer trimestre 2023, se presentó modificación presupuestaria que afecte dichos periodos, según Decreto exento N.º 114/16-08-2023 Modificación N.º 3 y Decreto exento N.º 135/25-09-2023 Modificación N.º 4.
3. Además, comentar y dar cuenta, que se han ido pagando las cotizaciones previsionales de acuerdo con normativa vigente. Del mismo modo las deudas de arrastre se han ido subsanando.
4. Para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente a usted,



CESAR CHAMBLAS BARRA  
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL

CCB/RGO/jha.

DISTRIBUCIÓN:

- UNIDAD DE FINANZAS MUNICIPAL.
- ARCHIVO DAEM.

## CERTIFICADO

PURÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

Con fecha 30 de septiembre del 2023, quien suscribe, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación, certifica:

El Departamento de Educación Municipal se encuentra pagando en correcta forma y fecha los descuentos previsionales con las siguientes entidades: ISAPRES, Fonasa, AFP, ACHS y La Araucana, al personal adscrito al 30 de septiembre del 2023, lo anterior con fiel cumplimiento de la actual legislación

También es mi deber informar que este Departamento de Educación mantiene otras deudas de arrastre que se han ido pagando en forma sistemática, tales como perfeccionamiento docente, experiencia, deuda zona asistentes a lo que se suma deudas de descuentos varios y descuentos AFC no pagados, que deben ser resueltos con otros aportes por constituir un costo no financiable por este departamento.

De lo anterior se adjunta la siguiente tabla que detalla las deudas en cada uno de estos ítems:

PERFECCIONAMIENTO	EXPERIENCIA DOCENTE	ZONA ASISTENTE
\$265.376.546	\$202.309.577	\$22.207.701

Se extiende el presente certificado para ser presentado al área de Finanzas de la Municipalidad de Purén.

Saluda Atentamente



**RICARDO GUERRERO OPAZO**  
JEFE ADM Y FINANZAS DAEM PURÉN

## PASIVOS A SEPTIEMBRE 2023

UNIDAD	ORDEN DE COMPRA / FINIQUITO	Fecha	NRO ASIENTO	Razon Social Proveedor	Monto
EDUCACIÓN	3808-223-SE23	03-07-2023	2-295	HERMUT VIDAL CASTRO	234.645
EDUCACIÓN	3808-210-SE23	03-07-2023	2-298	HERMUT VIDAL CASTRO	59.200
EDUCACIÓN	3808-216-SE23	03-07-2023	2-300	HERMUT VIDAL CASTRO	109.950
EDUCACIÓN	3808-204-SE23	03-07-2023	2-313	HERMUT VIDAL CASTRO	27.900
EDUCACIÓN	3808-227-SE23	04-07-2023	2-317	HERMUT VIDAL CASTRO	591.651
EDUCACIÓN	3808-233-SE23	07-07-2023	2-345	HERMUT VIDAL CASTRO	292.420
EDUCACIÓN	3808-229-SE23	07-07-2023	2-347	HERMUT VIDAL CASTRO	796.943
EDUCACIÓN	3808-248-SE23	18-07-2023	2-361	HERMUT VIDAL CASTRO	93.550
EDUCACIÓN	3808-257-SE23	21-07-2023	2-364	HERMUT VIDAL CASTRO	215.400
EDUCACIÓN	3808-312-AG23	22-08-2023	2-439	MARLENE EDITH YAÑEZ BITT	149.345
EDUCACIÓN	3808-272-AG23	22-08-2023	2-444	SOCIEDAD, INVERSIONES Y NE	200.001
EDUCACIÓN	3808-310-SE23	25-08-2023	2-450	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA	107.700
EDUCACIÓN	3808-337-SE23	29-08-2023	2-456	VIDRIOS Y ALUMINIOS ALUM	140.300
EDUCACIÓN	3808-326-SE23	29-08-2023	2-457	HERMUT VIDAL CASTRO	165.954
EDUCACIÓN	3808-344-SE23	05-09-2023	2-469	HERMUT VIDAL CASTRO	338.000
EDUCACIÓN	3808-345-SE23	05-09-2023	2-470	COMERCIALIZADORA ALONSO	18.000
EDUCACIÓN	3808-347-SE23	05-09-2023	2-474	HERMUT VIDAL CASTRO	74.000
EDUCACIÓN	3808-362-SE23	05-09-2023	2-477	HERMUT VIDAL CASTRO	165.867
EDUCACIÓN	3808-349-SE23	05-09-2023	2-478	HERMUT VIDAL CASTRO	310.580
EDUCACIÓN	3808-351-AG23	08-09-2023	2-486	GRUPO CAEZ SPA	711.217
EDUCACIÓN	3808-352-AG23	08-09-2023	2-487	GBEC SPA	708.645
EDUCACIÓN	3808-363-SE23	08-09-2023	2-488	MIRIAM CASTILLO VIDAL	74.550
EDUCACIÓN	3808-364-SE23	08-09-2023	2-489	TRANSPORTES BERNARDO ALIRO CORREA	400.000
EDUCACIÓN	3808-368-SE23	08-09-2023	2-490	MIRIAM CASTILLO VIDAL	72.500
EDUCACIÓN	3808-373-SE23	08-09-2023	2-491	MIRIAM CASTILLO VIDAL	61.300
EDUCACIÓN	3808-342-AG23	08-09-2023	2-493	IMPORTADORA LLANGAR LIMITADA	464.088
EDUCACIÓN	3808-361-SE23	08-09-2023	2-494	GLORIA OPORTO FLORES	415.400
EDUCACIÓN	3808-360-SE23	08-09-2023	2-495	GLORIA OPORTO FLORES	144.750
EDUCACIÓN	3808-334-SE23	08-09-2023	2-496	COMERCIALIZADORA H Y C LIMITADA	215.520
EDUCACIÓN	3808-324-SE3	08-09-2023	2-497	COMERCIALIZADORA H Y C LIMITADA	535.988
EDUCACIÓN	3808-359-SE23	08-09-2023	2-498	COMERCIALIZADORA ALONSO E INZUNZ	57.570
EDUCACIÓN	3808-330-SE23	08-09-2023	2-499	COMERCIALIZADORA ALONSO E INZUNZ	266.529
EDUCACIÓN	3808-353-AG23	08-09-2023	2-500	PROYECTOS L Y D LIMITADA	238.000
EDUCACIÓN	3808-392-SE23	13-09-2023	2-508	COMERCIALIZADORA ALONSO E INZUNZ	148.500
EDUCACIÓN	3808-379-SE23	13-09-2023	2-509	MIRIAM CASTILLO VIDAL	286.500
EDUCACIÓN	3808-393-SE23	13-09-2023	2-510	MIRIAM CASTILLO VIDAL	79.050
EDUCACIÓN	3808-387-SE23	13-09-2023	2-511	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES	200.000
EDUCACIÓN	3808-386-SE23	13-09-2023	2-512	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES	200.000
EDUCACIÓN	3808-397-SE23	13-09-2023	2-513	MIRIAM CASTILLO VIDAL	18.000
EDUCACIÓN	3808-377-SE23	13-09-2023	2-514	HERMUT VIDAL CASTRO	58.600
EDUCACIÓN	3808-394-SE23	13-09-2023	2-515	MIRIAM CASTILLO VIDAL	220.000
EDUCACIÓN	3808-366-CM23	13-09-2023	2-516	ABASTIBLE S.A	372.708
EDUCACIÓN	3808-367-SE23	13-09-2023	2-517	TRANSPORTES BERNARDO ALIRO CORREA	145.000
EDUCACIÓN	3808-375-SE23	13-09-2023	2-518	TRANSPORTES BERNARDO ALIRO CORREA	350.000
EDUCACIÓN	3808-372-SE23	13-09-2023	2-519	HERMUT VIDAL CASTRO	55.149
EDUCACIÓN	3808-378-SE23	13-09-2023	2-520	HERMUT VIDAL CASTRO	79.000

EDUCACIÓN	3808-365-SE23	13-09-2023	2-522	COMERCIALIZADORA H Y C LIMITADA	1.065.478
EDUCACIÓN	3808-371-SE23	13-09-2023	2-523	COMERCIALIZADORA ALONSO E INZUNZ	411.250
EDUCACIÓN	3808-383-SE23	29-09-2023	2-533	COMERCIALIZADORA H Y C LIMITADA	920.000
EDUCACIÓN	3808-400-SE23	29-09-2023	2-534	VIDRIOS Y ALUMINIOS ALUM GLASS SPA	55.500
EDUCACIÓN	3808-414-SE23	29-09-2023	2-535	MIRIAM CASTILLO VIDAL	177.100
EDUCACIÓN	3808-402-SE23	29-09-2023	2-536	MIRIAM CASTILLO VIDAL	30.470
EDUCACIÓN	3808-332-AG23	29-09-2023	2-537	JENNY ANGELICA ESPINOZA MOLINA	1.156.680
EDUCACIÓN	3808-411-SE23	29-09-2023	2-538	COMERCIALIZADORA H Y C LIMITADA	177.599
EDUCACIÓN	3808-412-SE23	29-09-2023	2-539	MIRIAM CASTILLO VIDAL	128.800
EDUCACIÓN	3808-341-SE23	29-09-2023	2-540	AULA EDUCA LIMITADA	2.834.991
EDUCACIÓN	3808-399-SE23	29-09-2023	2-541	COMERCIALIZADORA ALONSO E INZUNZ	70.470
EDUCACIÓN	3808-313-SE23	29-09-2023	2-542	OWANTEC INGENIERIA LIMITADA	503.370
EDUCACIÓN	3808-395-SE23	29-09-2023	2-543	AULA EDUCA LIMITADA	672.648
EDUCACIÓN	3808-407-SE23	29-09-2023	2-544	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CENTELLA	865.677
EDUCACIÓN	3808-391-SE23	29-09-2023	2-545	COMERCIALIZADORA ALONSO E INZUNZ	386.350
EDUCACIÓN	3808-419-SE23	29-09-2023	2-546	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CENTELLA	1.533.291
EDUCACIÓN	3808-417-SE23	29-09-2023	2-547	HERMUT VIDAL CASTRO	12.600
EDUCACIÓN	3808-406-SE23	29-09-2023	2-548	MIRIAM CASTILLO VIDAL	50.000
TOTAL COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO					21.722.244



**JOSÉ HERMOSILLA AGUAYO**  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD DAEM

### BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO

INGRESOS AÑO: 2023 Desde 2023-01-01 al 2023-09-30

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	INGRESOS PERCIBIDOS (M\$)	SALDO PRESUPUESTO (M\$)	INGRESOS POR PERCIBIR (M\$)
05	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.518.000	7.603.634	5.035.583	2.568.051	0
01	DEL SECTOR PRIVADO	15.000	15.000	1.681	13.319	0
03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	7.503.000	7.588.634	5.033.902	2.554.732	0
003	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	7.103.000	7.188.634	4.839.583	2.349.051	0
001	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	4.608.000	4.608.000	2.640.474	1.967.526	0
002	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD- SUBVENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	95.000	95.000	59.450	35.550	0
003	ANTIQUOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN	0	50.458	50.471	-13	0
004	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 20.248	1.200.000	1.200.000	840.317	359.683	0
999	OTROS	1.200.000	1.235.176	1.248.871	-13.695	0
009	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	150.000	150.000	87.820	62.180	0
001	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA	150.000	150.000	87.820	62.180	0
101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	250.000	250.000	106.500	143.500	0
08	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	326.400	326.400	253.407	72.993	587.211
01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS ME%DICAS	320.000	320.000	252.546	67.454	587.211
002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	320.000	320.000	252.546	67.454	587.211
99	OTROS	6.400	6.400	861	5.539	0
001	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	0	0	140	-140	0
999	OTROS	6.400	6.400	721	5.679	0
<b>TOTALES</b>		<b>7.844.400</b>	<b>7.930.034</b>	<b>5.288.990</b>	<b>2.641.044</b>	<b>587.211</b>



## BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO

GASTOS AÑO: 2023 Desde 2023-01-01 al 2023-09-30

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	OBLIGACION DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTO (M\$)	DEUDA EXIGIBLE (M\$)
21	C X P GASTOS EN PERSONAL	6.445.251	6.445.251	4.036.901	2.408.350	0
01	PERSONAL DE PLANTA	3.007.784	3.007.784	2.271.682	736.102	0
001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	3.007.784	2.891.284	2.166.754	724.530	0
001	SUELDOS BASE	3.007.784	1.499.484	800.044	699.440	0
004	ASIGNACIÓN DE ZONA	0	121.600	118.307	3.293	0
004	COMPLEMENTO DE ZONA	0	121.600	118.307	3.293	0
009	ASIGNACIONES ESPECIALES	0	9.000	7.847	1.153	0
004	BONIFICACION ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES. A	0	9.000	7.847	1.153	0
046	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	0	233.000	227.900	5.100	0
047	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	397.000	393.994	3.006	0
048	ASIGNACIÓN RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOSALTA CONC	0	171.000	168.048	2.952	0
049	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGI	0	58.200	52.688	5.512	0
001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	45.700	42.337	3.363	0
002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD Técnico - PEDAGÓGICA	0	12.500	10.351	2.149	0
050	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	378.000	374.796	3.204	0
051	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	0	24.000	23.130	870	0
002	APORTES DEL EMPLEADOR	0	78.000	69.973	8.027	0
002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	0	78.000	69.973	8.027	0
005	AGUINALDOS Y BONOS	0	38.500	34.954	3.546	0
001	AGUINALDOS	0	13.000	11.537	1.463	0
001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	8.000	7.070	930	0
002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	5.000	4.466	534	0
002	BONOS DE ESCOLARIDAD	0	5.500	4.383	1.117	0
003	BONOS ESPECIALES	0	20.000	19.035	965	0
001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	0	20.000	19.035	965	0
02	PERSONAL A CONTRATA	1.503.892	1.503.892	564.266	939.626	0
001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	1.503.892	1.466.592	531.574	935.018	0
001	SUELDOS BASE	1.503.892	1.204.192	280.855	923.337	0
004	ASIGNACIÓN DE ZONA	0	42.900	41.069	1.831	0
003	COMPLEMENTO DE ZONA	0	42.900	41.069	1.831	0
044	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	0	24.000	22.005	1.995	0
045	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	31.400	30.017	1.383	0
046	ASIGNACIÓN RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOSALTA CONC	0	28.400	26.872	1.528	0
048	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	128.700	124.006	4.694	0
049	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	0	7.000	6.750	250	0



## BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO

GASTOS AÑO: 2023 Desde 2023-01-01 al 2023-09-30

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	OBLIGACION DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTO (M\$)	DEUDA EXIGIBLE (M\$)
002	APORTES DEL EMPLEADOR	0	19.700	17.328	2.372	0
002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	0	19.700	17.328	2.372	0
005	AGUINALDOS Y BONOS	0	17.600	15.364	2.236	0
001	AGUINALDOS	0	7.000	5.907	1.093	0
001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	4.000	3.579	421	0
002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	3.000	2.329	671	0
002	BONO DE ESCOLARIDAD	0	1.600	1.027	573	0
003	BONOS ESPECIALES	0	9.000	8.430	570	0
001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	0	9.000	8.430	570	0
03	OTRAS REMUNERACIONES	1.933.575	1.933.575	1.200.953	732.622	0
004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	1.933.575	1.933.575	1.200.953	732.622	0
001	SUELDOS	1.933.575	1.746.175	1.028.482	717.693	0
002	APORTES DEL EMPLEADOR	0	59.200	51.448	7.752	0
003	REMUNERACIONES VARIABLES	0	2.000	482	1.518	0
004	AGUINALDOS Y BONOS	0	126.200	120.541	5.659	0
22	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	948.724	958.724	388.999	569.725	15.978
01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	45.646	45.646	7.991	37.655	2.539
001	PARA PERSONAS	45.646	45.646	7.991	37.655	2.539
02	TEXTILES. VESTUARIO Y CALZADO	42.968	42.968	3.018	39.950	1.334
001	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	20.000	20.000	0	20.000	0
002	VESTUARIO. ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	20.000	20.000	3.018	16.982	1.334
003	CALZADO	2.968	2.968	0	2.968	0
03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53.710	53.710	8.783	44.928	0
001	PARA VEHICULOS	23.710	23.710	3.625	20.086	0
003	PARA CALEFACCION	30.000	30.000	5.158	24.842	0
04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	161.131	161.131	104.997	56.134	10.200
001	MATERIALES DE OFICINA	30.000	30.000	20.682	9.318	648
002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	50.000	50.000	34.214	15.786	149
006	FERTILIZANTES. INSECTICIDAS. FUNGICIDAS Y OTROS	131	131	0	131	0
007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	20.000	20.000	8.948	11.052	2.399
009	INSUMOS. REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	15.000	15.000	11.650	3.350	303
010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	20.000	20.000	13.640	6.360	3.674
011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	3.000	3.000	1.054	1.946	0
012	OTROS MATERIALES REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	3.000	3.000	0	3.000	0
999	OTROS	20.000	20.000	14.809	5.191	3.026



## BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO

GASTOS AÑO: 2023 Desde 2023-01-01 al 2023-09-30

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	OBLIGACION DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTO (M\$)	DEUDA EXIGIBLE (M\$)
05	SERVICIOS BASICOS	96.680	96.680	58.262	38.418	373
001	ELECTRICIDAD	40.000	39.900	34.115	5.785	0
002	AGUA	20.000	20.000	18.613	1.387	0
003	GAS	20.000	20.000	3.019	16.982	373
004	CORREO	0	100	39	61	0
007	ACCESO A INTERNET	16.679	16.679	2.476	14.203	0
06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	172.615	172.615	6.988	165.627	238
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	72.615	72.615	2.094	70.521	0
002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	20.000	20.000	0	20.000	0
003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	20.000	20.000	0	20.000	0
004	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	20.000	20.000	0	20.000	0
006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.000	10.000	0	10.000	0
999	OTROS	30.000	30.000	4.894	25.106	238
07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	10.742	20.742	9.511	11.231	0
001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	5.000	1.000	123	877	0
002	SERVICIOS DE IMPRESION	5.000	10.000	0	10.000	0
999	OTROS	742	9.742	9.388	354	0
08	SERVICIOS GENERALES	107.421	207.421	146.281	61.140	1.295
001	SERVICIOS DE ASEO	7.421	21	0	21	0
007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	90.000	205.400	144.398	61.002	1.295
999	OTROS	10.000	2.000	1.883	117	0
10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	21.484	21.484	62	21.422	0
002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	21.484	21.484	62	21.422	0
11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	214.842	114.842	40.145	74.697	0
002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	54.842	54.842	4.674	50.168	0
999	OTROS	160.000	60.000	35.472	24.528	0
12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21.484	21.484	2.960	18.524	0
002	GASTOS MENORES	10.000	10.000	2.513	7.487	0
003	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1.484	1.484	0	1.484	0
004	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	10.000	10.000	448	9.552	0
23	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	161.131	246.765	89.822	156.943	0
004	PRESTACIONES PREVISIONALES	161.131	246.765	89.822	156.943	0
004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	161.131	246.765	89.822	156.943	0
26	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	10.000	30.000	496	29.504	0
01	DEVOLUCIONES	10.000	30.000	496	29.504	0





**BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO**

GASTOS AÑO: 2023 Desde 2023-01-01 al 2023-09-30

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	OBLIGACION DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTO (M\$)	DEUDA EXIGIBLE (M\$)
29	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	279.294	249.294	95.822	153.472	5.744
04	MOBILIARIO Y OTROS	53.710	53.710	949	52.761	0
05	MAQUINAS Y EQUIPOS	53.710	33.710	0	33.710	0
001	MáQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	53.710	33.710	0	33.710	0
06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	161.131	136.131	77.311	58.820	1.533
001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	100.000	100.000	77.311	22.689	1.533
002	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	61.131	36.131	0	36.131	0
07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	10.742	25.742	17.562	8.180	4.211
002	SISTEMA DE INFORMACIÓN	10.742	25.742	17.562	8.180	4.211
<b>TOTALES</b>		<b>7.844.400</b>	<b>7.930.034</b>	<b>4.612.040</b>	<b>3.317.994</b>	<b>21.722</b>



## BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO

GASTOS AÑO: 2023 Desde 2023-01-01 al 2023-09-30

SUBPROGRAMA: EDUCACION

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	OBLIGACION DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTO (M\$)	DEUDA EXIGIBLE (M\$)
21	C X P GASTOS EN PERSONAL	6.445.251	6.445.251	0	6.445.251	0
01	PERSONAL DE PLANTA	3.007.784	3.007.784	0	3.007.784	0
001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	3.007.784	3.007.784	0	3.007.784	0
001	SUELDOS BASE	3.007.784	3.007.784	0	3.007.784	0
02	PERSONAL A CONTRATA	1.503.892	1.503.892	0	1.503.892	0
001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	1.503.892	1.503.892	0	1.503.892	0
001	SUELDOS BASE	1.503.892	1.503.892	0	1.503.892	0
03	OTRAS REMUNERACIONES	1.933.575	1.933.575	0	1.933.575	0
004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	1.933.575	1.933.575	0	1.933.575	0
001	SUELDOS	1.933.575	1.933.575	0	1.933.575	0
22	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	948.722	948.722	0	948.722	-2.513
01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	45.646	45.646	0	45.646	0
001	PARA PERSONAS	45.646	45.646	0	45.646	0
02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	42.968	42.968	0	42.968	0
001	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	20.000	20.000	0	20.000	0
002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	20.000	20.000	0	20.000	0
003	CALZADO	2.968	2.968	0	2.968	0
03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53.710	53.710	0	53.710	0
001	PARA VEHICULOS	23.710	23.710	0	23.710	0
003	PARA CALEFACCION	30.000	30.000	0	30.000	0
04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	161.131	161.131	0	161.131	0
001	MATERIALES DE OFICINA	30.000	30.000	0	30.000	0
002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	50.000	50.000	0	50.000	0
006	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	131	131	0	131	0
007	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	20.000	20.000	0	20.000	0
009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	15.000	15.000	0	15.000	0
010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	20.000	20.000	0	20.000	0
011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	3.000	3.000	0	3.000	0
012	OTROS MATERIALES REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	3.000	3.000	0	3.000	0
999	OTROS	20.000	20.000	0	20.000	0
05	SERVICIOS BASICOS	96.679	96.679	0	96.679	0
001	ELECTRICIDAD	40.000	40.000	0	40.000	0
002	AGUA	20.000	20.000	0	20.000	0
003	GAS	20.000	20.000	0	20.000	0
007	ACCESO A INTERNET	16.679	16.679	0	16.679	0

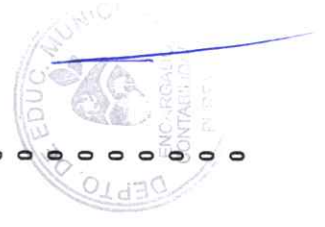


## BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO

GASTOS AÑO: 2023 Desde 2023-01-01 al 2023-09-30

SUBPROGRAMA: EDUCACION

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	OBLIGACION DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTO (M\$)	DEUDA EXIGIBLE (M\$)
06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	172.615	172.615	0	172.615	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	72.615	72.615	0	72.615	0
002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	20.000	20.000	0	20.000	0
003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	20.000	20.000	0	20.000	0
004	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	20.000	20.000	0	20.000	0
006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.000	10.000	0	10.000	0
999	OTROS	30.000	30.000	0	30.000	0
07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	10.742	10.742	0	10.742	0
001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	5.000	5.000	0	5.000	0
002	SERVICIOS DE IMPRESION	5.000	5.000	0	5.000	0
999	OTROS	742	742	0	742	0
08	SERVICIOS GENERALES	107.421	107.421	0	107.421	0
001	SERVICIOS DE ASEO	7.421	7.421	0	7.421	0
007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	90.000	90.000	0	90.000	0
999	OTROS	10.000	10.000	0	10.000	0
10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	21.484	21.484	0	21.484	0
002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	21.484	21.484	0	21.484	0
11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	214.842	214.842	0	214.842	0
002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	54.842	54.842	0	54.842	0
999	OTROS	160.000	160.000	0	160.000	0
12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21.484	21.484	0	21.484	-2.513
002	GASTOS MENORES	10.000	10.000	0	10.000	-2.513
003	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1.484	1.484	0	1.484	0
004	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	10.000	10.000	0	10.000	0
23	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	161.131	161.131	0	161.131	0
004	PRESTACIONES PREVISIONALES	161.131	161.131	0	161.131	0
26	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	161.131	161.131	0	161.131	0
004	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	10.000	10.000	0	10.000	0
01	DEVOLUCIONES	10.000	10.000	0	10.000	0
29	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	279.293	279.293	0	279.293	0
04	MOBILIARIO Y OTROS	53.710	53.710	0	53.710	0
05	MAQUINAS Y EQUIPOS	53.710	53.710	0	53.710	0
001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	53.710	53.710	0	53.710	0
06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	161.131	161.131	0	161.131	0
001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	100.000	100.000	0	100.000	0



**BALANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO**

GASTOS AÑO: 2023 Desde 2023-01-01 al 2023-09-30

SUBPROGRAMA: EDUCACION

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	OBLIGACION DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTO (M\$)	DEUDA EXIGIBLE (M\$)
002	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	61.131	61.131	0	61.131	0
07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	10.742	10.742	0	10.742	0
002	SISTEMA DE INFORMACIÓN	10.742	10.742	0	10.742	0
<b>TOTALES</b>		<b>7.844.397</b>	<b>7.844.397</b>	<b>0</b>	<b>7.844.397</b>	<b>-2.513</b>



MODIFICASE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL AÑO  
2023.-

DECRETO EXENTO N.º 114.-

PUREN, 16 de agosto de 2023.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal año 2023.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. La Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2023 del Ministerio de Hacienda, N.º 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022.

2. Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba Modificación N.º 3 al Presupuesto de Educación año 2023, N.º 468, adoptado en la sesión extraordinaria N.º 078/16-08-2023.

3. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 55 letra a) y 76 letra a).

DECRETO

1. Apruébese Modificación N.º 3 al Presupuesto de Ingresos y gastos del Departamento de Educación Municipal de Purén año 2023, como a continuación se indica:

MAYORES INGRESOS						
SUB T	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	AUMENTO EN GASTOS M\$	DISMINUYE EN GASTOS M\$
22	11	999		OTROS		100.000
22	08	007		PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	100.000	
TOTAL, EN M\$					100.000	100.000

ANÓTESE

Y

COMUNÍQUESE.-



NELSON CORREA PALMA  
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA BARRIENTOS CARDENAS  
ALCALDE DE LA GOMUNA (S)

NBC/NCP/CP/RGO/jha.-

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Purén.
- Archivo DAEM.



RELACIÓN: 131 - 23/

01 SEP 2023

**ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL**

Cumple esta Secretaría con transcribir a su Unidad, para los fines atinentes a su función, el Acuerdo que se detalla de fecha 16.08.2023, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 078, Periodo 2021 - 2024, la que por ausencia del señor Alcalde Titular, es presidida por el Concejales Don Frann Barbieri Fernández, dándose inicio a la sesión con la presencia de los Srs. Concejales, Don Cristian Bello Leal, Doña Nieves Durán Durán, Doña Marina Estrada Quezada, Don Juan Fuentes Valencia y Don Adolfo Torres Alarcón.

**ACUERDO N° 468/** El Concejo Municipal de Purén acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 03 - 2023 del Departamento de Educación Municipal, presentada por el jefe de Finanzas de ese departamento, con el siguiente detalle:

REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA						
GASTOS						
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	AUMENTA EN GASTOS M\$	DISMINUYE EN GASTOS M\$
22	11	999		OTROS		100.000
22	08	007		PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	100.000	
TOTAL EN M\$					100.000	100.000

Resolución que se adopta por la unanimidad de los Srs. Concejales asistentes a la sesión y contando con el voto favorable de Don Frann Barbieri Fernández, Presidente Subrogante del Concejo.

Se deja constancia que la votación se efectuó en conformidad al Art. 44 del Reglamento de Concejo y que el quórum fue el requerido según Art. 39 del mismo Reglamento.

  
**NELSON VÍCTOR CORREA PALMA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO DEL CONCEJO

A:  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SECPPLAN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
DIRECTOR DE CONTROL  
CARPETA DE CONCEJO

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO 3 AÑO 2023**

DECRETO ALCALDICIO 3

FECHA: 16-08-2023

**GLOSA**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA OFICIAL N.º 3

**VISTOS**

1.- JOSÉ HERMOSILLA

**DECRETO**

2.- Modificase el presupuesto Municipal vigente por traspaso de Fondos de Gastos M\$

REGION: NOVENA

CUENTA	DENOMINACION	SUBPROGRAMA	CC	AUMENTO M\$
2152208007	PASAJES. FLETES Y BODEGAJES			100.000
			<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>100.000</b>

CUENTA	DENOMINACION	SUBPROGRAMA	CC	DISMINUCION M\$
2152211999	OTROS			100.000
			<b>TOTAL DISMINUC.</b>	<b>100.000</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ORD.: N.º 231.

ANT.: Modificación presupuestaria N.º 3/2023.

MAT.: Solicita aprobación de modificación presupuestaria para ser presentada en sesión de Concejo Municipal.

PUREN, 09 DE AGOSTO DE 2023.

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
DON CESAR CHAMBLAS BARRA

A: SR. ALCALDE DE LA COMUNA  
DON JORGE RIVERA LEAL

1.- Junto con saludar, me permito solicitar a usted el poder incorporar en sesión de Concejo Municipal, aprobación de propuesta de modificación presupuestaria N.º 3 año 2023, correspondiente al área de Educación. -

2.- Le saluda cordialmente a usted.



CCB/RGO

- La indicada
- DAF Contabilidad y Presupuesto.
- Archivo Finanzas DAEM.



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/ 2023, ÁREA EDUCACIÓN**

**PURÉN, 09 DE AGOSTO DE 2023**

**REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACIÓN	AUMENTA EN GASTOS M\$	DISMINUYE EN GASTOS M\$	DESCRIPCIÓN
22	11	999		OTROS		100.000	REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS 2023
22	08	007		PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	100.000		REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS 2023
<b>TOTAL EN M\$</b>					<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	

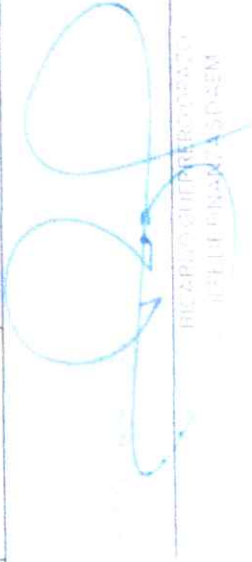
**0**

RICARDO GUERRERO OPAZO  
JEFE DE FINANZAS DAEM

ESTADO PRESUPUESTARIO EDUCACIÓN 2023

MONEDAS AL 00-00-0000

N	CUENTA	M\$		% EJECUTADO	M\$		MODIFICACIÓN POR APROBAR	M\$	SALDO EN CUENTAS CON MOD. N.º 3
		INICIAL	PAGADO		SALDO POR OBLIGAR	M\$			
2152208/07	PASAJES, FLETES Y BODEGALES	95.0000	102.044	90	750	100.000		170.734	
2152211/11	OTROS	160.0000	14.539	12	140.447	100.000		40.447	



RECAUDACIÓN DE PROYECTOS  
DE FOMENTO SOCIAL

MODIFICASE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL AÑO  
2023.-

DECRETO EXENTO N.º 135.

PUREN, 25 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal año 2023.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. La Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2023 del Ministerio de Hacienda. N.º 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022.

2. Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba Modificación N.º 4 al Presupuesto de Educación año 2023, N.º 481, adoptado en la sesión extraordinaria N.º 081/20-09-2023.

3. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 55 letra a) y 78 letra a).

DECRETO

1. Apruébese Modificación N.º 4 al Presupuesto de Ingresos y gastos del Departamento de Educación Municipal de Purén año 2023, como a continuación se indica:

MAYORES INGRESOS						
SUB T	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	AUMENTO EN GASTOS M\$	DISMINUYE EN GASTOS M\$
29	05	001		MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		20.000
29	06	002		EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA REDES INFORMATICAS		10.000
22	07	002		SERVICIOS DE IMPRESIÓN	10.000	
26	01			DEVOLUCIONES	20.000	
TOTAL, EN M\$					30.000	30.000

ANÓTESE

Y

COMUNÍQUESE. -

NELSON CORREA PALMA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRL/NCP/CCB/RGO/jha.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Purén.
- Archivo DAEM.

JORGE RIVERA LEAL  
ALCALDE DE LA COMUNA



**MODIFICACION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO 4 AÑO 2023**

DECRETO ALCALDICIO 4

FECHA: 20-09-2023

**GLOSA**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4.

**VISTOS**

1.- JOSÉ HERMOSILLA

**DECRETO**

2.- Modificase el presupuesto Municipal vigente por traspaso de Fondos de Gastos M\$  
REGION: NOVENA

CUENTA	DENOMINACION	SUBPROGRAMA	CC	AUMENTO M\$
2152207002	SERVICIOS DE IMPRESION			10.000
2152601	DEVOLUCIONES			20.000
			<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>30.000</b>

CUENTA	DENOMINACION	SUBPROGRAMA	CC	DISMINUCION M\$
2152906002	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES			10.000
2152905001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA			20.000
			<b>TOTAL DISMINUC.</b>	<b>30.000</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





13<sup>ta</sup>

ORD.: N.º 274-

ANT.: Modificación presupuestaria N.º 4/2023.

MAT.: Solicita aprobación de modificación presupuestaria para ser presentada en sesión de Concejo Municipal.

PURÉN, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
DON CÉSAR CHAMBLAS BARRA

A: SR. ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
DOÑA NORA BARRIENTOS CARDENAS

1. Junto con saludar, me permito solicitar a usted el poder incorporar en sesión de Concejo Municipal aprobación de propuesta de modificación presupuestaria N.º 4 año 2023, correspondiente al área de Educación. -
2. Le saluda cordialmente a usted.

CÉSAR CHAMBLAS BARRA  
JEFE DEPTO. DE EDUCACIÓN

NBC/RGO/jha

- La indicada
- DAF - Contabilidad y Presupuesto.
- Archivo Finanzas DAEM.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/ 2023, ÁREA EDUCACIÓN**  
**PURÉN, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACIÓN	AUMENTA EN GASTOS M\$	DISMINUYE EN GASTOS M\$	DESCRIPCIÓN
29	05	001		MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		20.000	REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS 2023
29	06	002		EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA REDES INFORMATICAS		10.000	REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS 2023
22	07	002		SERVICIO DE IMPRESIÓN	10.000		REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS 2023
26	01			DEVOLUCIONES	20.000		REDISTRIBUCIÓN POR REINTEGRO RECURSOS FAEP 2015-2017, SEGÚN ORD. 184/27-06-2023 Y REINTEGRO RECURSOS ELIGE VIVIR SANO AÑO 2020
<b>TOTAL EN M\$</b>					<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	

**0**



**JOSÉ HERMOSILLA AGUAYO**  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD DAEM

**RICARDO GUERRERO OPAZO**  
JEFE DE FINANZAS DAEM

**ESTADO PRESUPUESTARIO EDUCACIÓN 2023**

MONTOS AL 07-09-2023

N	CUENTA	INICIAL	PAGADO	% EJECUCIÓN	SALDO POR CREDITAR	MUTUALIZACIÓN DE APROBACIÓN	SALDO EN CUENTAS CON MOV. N° 4
		M\$	M\$		M\$	M\$	M\$
0150007000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	6.000		0%		10.000	16.000
01502601	DEVOLUCIONES	10.000	496	5%	9.504	20.000	29.504
0152909001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	53.710		0%	53.710	20.700	33.010
0150906000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	6.110	0	0%	6.110	10.000	16.110

  
 Sr. JOSÉ HERMOSILLA ABBUAYO  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD



JOSÉ HERMOSILLA AGUAYO &lt;jose.hermosilla@daempuren.cl&gt;

**Fwd: Rendición de Cuenta Proyecto Elige Vivir Sano año 2020**

Ricardo Guerrero &lt;rguerrero@municipuren.cl&gt;

31 de julio de 2023, 15:31

Para: JOSÉ ALEJANDRO HERMOSILLA AGUAYO &lt;jose.hermosilla@daempuren.cl&gt;

CC: RICARDO ALEJANDRO PINTO MUÑOZ &lt;RICARDO.PINTO@daempuren.cl&gt;

**Estimado Sr. José Hermosilla  
Encargado de Contabilidad**

Junto con saludar, solicito poder adjuntar documentación requerida

Atte.

**RICARDO GUERRERO OPAZO**  
Jefe Administración Y Finanzas  
DAEM Puren

----- Forwarded message -----

De: **Gláys Gislaine Massicot Pardo** <gislaine.massicot@mineduc.cl>

Date: lun, 31 jul 2023 a las 12:36

Subject: Rendición de Cuenta Proyecto Elige Vivir Sano año 2020

To: SARA INES CABRERA AGUAYO &lt;rguerrero@municipuren.cl&gt;

Estimado don Ricardo, junto con saludar y de acuerdo a revisión de antecedentes efectuada a rendición de cuenta Proyecto Elige Vivir Sano en tu Escuela año 2020, ingresados mediante Ord. 052/07.03.2022, le solicito tener a bien, nos pueda proporcionar la siguiente documentación:

1. Copia de Fact. Electrónica N°352252, proveedor FDD Innovación & Crecimiento SA, por un valor de \$3.000.000.-
2. Comprobante de reintegro realizado a esta Secreduc, por un monto de \$1.070.502.-

Saluda y agradece su cooperación y excelente disposición.  
Atentamente a usted,



"Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada

**Ricardo Guerrero** <rguerrero@municipuren.cl>

24 de agosto de 2023, 10:13

Para: Glay Gislaine Massicot Pardo <gislaine.massicot@mineduc.cl>

CC: JOSÉ ALEJANDRO HERMOSILLA AGUAYO <jose.hermosilla@daempuren.cl>

**Estimada Srta. Glay Massicot P.**  
**Unidad de Presupuestos**

Junto con saludar a usted, tengo a bien poder adjuntar decreto de pago en donde se incluye la factura solicitada, sin embargo debo manifestar que no se ha realizado la transferencia por concepto de reintegro, toda vez que no se tiene oficio que indique tal acto, el cual paso a solicitar, si es posible poder remitir para efectuar la transferencia correspondiente.

Agradeciendo desde ya

Atte.

**RICARDO GUERRERO OPAZO**

Jefe Administración Y Finanzas  
DAEM Purén



 **DECRETO DE PAGO N°151.pdf**  
2629K

**Ricardo Guerrero** <rguerrero@municipuren.cl>

5 de septiembre de 2023, 08:27

Para: Glay Gislaine Massicot Pardo <gislaine.massicot@mineduc.cl>

CC: JOSÉ ALEJANDRO HERMOSILLA AGUAYO <jose.hermosilla@daempuren.cl>

**Estimada Srta Glay Massicot P.**  
**Unidad de presupuestos**

Junto con saludar a usted y esperando que se encuentre bien, reitero mi solicitud para poder efectuar reintegro correspondiente, en donde solicito oficio que indique el poder realizar tal acto.

Agradeciendo desde ya

Atte,

**RICARDO GUERRERO OPAZO**

Jefe Administración Y Finanzas  
DAEM Puren



OF. ORD. N° 323 -  
MAT: Acoge solicitud de reintegro FAEP  
ANT: OF. ORD. N° 323 -

PUREN, 27 DE JUN DE 2023. -

DE: SR. CÉSAR CHAMBLAS BARRA,  
JEFE DAEM PURÉN

A: SRA. MARÍA MARIÑANCO NAHUELCURA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

Junto con saludar a usted, vengo mediante el presente a acoger solicitud de reintegro de FAEP años 2014, 2015 y 2017, lo anterior explicado en oficio Ordinario 323 de secretaria regional ministerial de Educación, en donde se adjunta el detalle de las deudas de este departamento por gastos no ejecutados o rechazados.

Ahora bien de los montos indicados en tal oficio ordinario que se adjunta, cabe destacar que existe un error, toda vez que no ingresó a este departamento el oficio que da cuenta de los gastos rechazados de FAEP año 2014, de esto se tiene resolución exenta número 1950 entregada de manera presencial en reunión sostenida en secretaria ministerial el día miércoles 14 de junio del presente año. En donde se puede visualizar que la tabla presenta errores en su digitación debiendo considerar un monto no ejecutado a reintegrar por \$1.175.505 (un millón ciento setenta y cinco mil quinientos cinco pesos), razón por lo cual el nuevo monto a reintegrar debería quedar expresado de la siguiente manera:

FAEP	MUN	RES CIERRE	RES JERARQUICA	TOTAL TRANSFERIDO	MONTO REINTEGRAR	FECHA REINTEGRO	SALDO POR REINTEGRAR	FECHA REINGRO
2014	PUREN	1950		\$ 236.116.846	\$ 1.175.505		\$ 1.175.505	
2015	PUREN	69	3467	\$ 129.741.778	\$ 12.696.666		\$ 12.696.666	15 de agosto del 2022
2017	PUREN	144	630	\$ 459.360.410	\$ 6.753.719	27 de 2022	\$ 6.753.719	

De la tabla anterior se tiene el monto total de \$17.448.629 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos), los cuales se podran transferir el día 15 de agosto del presente año en una única cuota.

Agradeciendo desde ya toda su gestión y apoyo en los procesos de rendición y consultas realizadas que permiten mejorar la educación de los y las estudiantes de nuestra comuna.

Se despide atentamente



CÉSAR CHAMBLAS BARRA  
JEFE DAEM PURÉN

INDICADO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
ARCHIVO DAEM



**DIVISION JURIDICA**  
SMA/CMC/MT/GES  
*[Handwritten signature]*

**RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 69, DE 2020, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE DISPUSO EL CIERRE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SOLICITÓ REINTEGRO A LA MUNICIPALIDAD DE PURÉN, RESPECTO AL FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL AÑO 2015.**

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**1º AGO 2022**  
**DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO**

**3923**

**SANTIAGO:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:**

**VISTO: 3467 - 11.08.2022**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley De Presupuestos para el Sector Público correspondiente del año 2017; el DFL N° 2, de 2009, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; la Resolución Exenta N° 4686, 11 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores que se indican, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 988, de 2017, que distribuye fondos en el marco de Faep 2017, la Resolución exenta N° 601, de 3 de junio de 2019, de la Dirección de Educación Pública y las Resoluciones Exentas N° 69, de 14 de enero de 2020 y N° 200 de 14 de febrero de 2020 y ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, mediante la Resolución Exenta N° 69, de 14 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, se observó a la **Municipalidad de Purén** la rendición de cuentas del Fondo Apoyo para la Educación Pública Municipal año 2015 y se le solicitó el reintegro por concepto de rechazos y recursos no ejecutados por un total de \$17.909.255.-.
- 2º Que, con fecha 24 de enero de 2020, don Rubén Pereira Díaz, Alcalde (S) de la Municipalidad de Purén, interpuso recurso de reposición con

quede constancia en éste de la fecha en que la diligencia fue efectuada.

- 3° Remítase el expediente para los efectos señalados en los números anteriores a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía.

Anótese y Notifíquese.



**RESOLUCIÓN EXENTA****N°0069****- 14/01/2020**

**MATERIA** : DISPONE CIERRE DE PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DE PURÉN.

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA

**SOLICITUD N°** : 48

**FECHA DE SOLICITUD** : TEMUCO, 09.01.2020

**PROCEDENCIA** : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

**EMISOR** : DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN.

**VISTOS** : Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretario General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.798 de presupuestos para el Sector Público al año 2015, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02; en la Resolución N°3237 de 20.04.2015, que distribuye el presupuesto para los sostenedores, emitida por el Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°4290 del 01.06.2015, que aprueba convenio entre el sostenedor y el Ministerio de Educación, Decreto con Torna de Razón N°484 de 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Educación que nombra a don Juan Luis Salinas Urutia en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía; y en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

- CONSIDERANDO** :
1. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Chileno.
  2. Que, la Ley N°20.798, de presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2015, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subítulo 24, ítem 03, asignación 051, Glosa 02 contempla un fondo de apoyo a la educación pública, que tiene por objeto colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las Municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus Departamentos de Educación (DAEM) o de Corporaciones Municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.  
Podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal.
  3. Que, para dichos efectos mediante Resolución N°3237 de 20.04.2015, de esta Cartera de Estado, se distribuyen recursos a los sostenedores que allí se indicaron, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
  4. Que, con fecha 01/06/2015, se Aprueban los Convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores que se indican en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública a través de la REX N°4290 del 01.06.2015, y según resolución exenta N° 4762 del 03.10.2016, que aprueba modificaciones de convenio.
  5. Que, para acceder a los recursos mencionados, el sostenedor presentó un Plan de Fortalecimiento, el cual está inserto en el Convenio y en la REX N°4290 del 01.06.2015, ya referida.
  6. Que, con fecha 19/06/2015, la Municipalidad de Purén, emite el Decreto N°157, el cual Aprueba el Convenio de transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2015.
  7. Que, de acuerdo con la Cláusula décima del Convenio suscrito, el sostenedor tiene la obligación de presentar de forma mensual, las rendiciones de cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N°759, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativo

**RESUMEN GENERAL FAEP REGULAR 2015**

Monto transferido \$ (A)	329.741.778
Monto total rendido \$ (B)	329.765.706
Exceso (rendido > transferido) \$ (C) = (B) - (A)	23.928
Monto no ejecutado \$ (D) = (A) - (B) + (C)	0
Monto total rechazado \$ (E)	17.909.255
Monto total aprobado \$ (F)	311.856.451
Total reintegro FAEP \$ (G) = (D) + (E)	17.909.255

RESUELVO :

1. **DISPÓNGASE** el cierre del proceso de rendición de cuentas presentadas por la Municipalidad de Purén, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima del Convenio Suscrito, entre la referida Municipalidad y el Ministerio de Educación, correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2015, aprobado por Resolución Exenta N°4290 de 01.06.2015, del Ministerio de Educación.
2. **APRUEBENSE** rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad de Purén, por un total de \$311.856.451.- (trescientos once millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos).
3. **RECHÁCESE** rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad de Purén, por un total de \$17.909.255.- (diecisiete millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos).
4. **DISPÓNGASE** el reintegro, por concepto de rechazos y recursos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015 por la Municipalidad de Purén, por un total de \$17.909.255.- (diecisiete millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos).
5. **DECLÁRESE** el cierre del Registro Contable respectivo, por parte de la Oficina Regional de Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de La Araucanía, considerando montos aprobados y rechazados por parte de la Secretaría Ministerial a la Municipalidad de Purén, correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2015.
6. **SEÑÁLESE** que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, el interesado podrá presentar el recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Secretaría Regional Ministerial de Educación; y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico. Cuando no se deduzca reposición, el recurso jerárquico se interpondrá ante el Subsecretario de Educación, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este acto administrativo.
7. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución en conformidad con lo prescrito en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la Municipalidad de Purén.

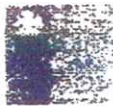
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

SECRETARÍA MINISTRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DEPTO. ADMINISTRACIÓN  
 1970

[Handwritten Signature]  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





RESOLUCIÓN EXENTA N°0244  
- 17/03/2021

MATERIA : DISPONE CIERRE DE PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2017, DE MUNICIPALIDAD DE PURÉN.

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD N° : 260

FECHA DE SOLICITUD : TEMUCO, 12.03.2021

PROCEDENCIA : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

EMISOR : DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN.

VISTOS : Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.981 de presupuestos para el Sector Público al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subítulo 24, ítem 03, asignación 051; glosa 02; en las Resoluciones N°22 de 2015 y N°11 de 2016 del Ministerio de Educación; En la Resolución Exenta N°1517 de 2016, del Ministerio de Educación; orientaciones año 2017; Resolución Exenta N°4626 de 10.08.2017; resolución Exenta N° 1174 del 06.03.2018 que modifica convenio, emitido por el Ministerio de Educación; en Oficios N°903 del 04.03.2021; oficio N° 302 del 04.03.2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía; Dictamen N° 000912419 y N° 29462409; Decreto con Tama de Razón N°206 de fecha 18.12.2020 que nombra a don Edison Emilio Tropa Santavai en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía; y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre esencia del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO : 1. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación de todas las niveles y modalidades del Sistema Educativo Chileno.

2. Que, la Ley N°20.981, de presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subítulo 24, ítem 03, asignación 041, Glosa 02 contempla un fondo de apoyo a la educación pública, que tiene por objeto colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento. Podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal.

3. Que, para dichos efectos mediante Resolución N°1517 de 2016 de esta Cartera de Estado, se distribuyen recursos a los sostenedores que allí se indicaron, en el marco del fondo de Apoyo a la Educación Pública.

4. Que, con fecha 25/08/2017, se Aprueban los Convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores que se indican en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública a través de la REX N° 4626 de 10.08.2017.

5. Que, para acceder a los recursos mencionados, el sostenedor presentó un Plan de Fortalecimiento, el cual está inserto en el Convenio y en la REX N°4626 ya referida.

6. Que, con fecha 11/08/2017, la Ilustre Municipalidad de Purén emite el Decreto N°249, el cual Aprueba el Convenio de transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2017.

7. Que, de acuerdo con la Cláusula undécima del Convenio suscrito, el sostenedor tiene la obligación de presentar de forma mensual, las rendiciones de cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que lo reemplace.

## RESUMEN FAEP REGULAR 2017

Monto transferido \$ (A)	463.623.200
Monto total rendido \$ (B)	463.975.565
Monto total rechazado \$ (C)	58.736.405
Monto total aprobado \$ (D)	404.959.812
Total reintegro FAEP \$ (E) = (A) - (D)	58.663.388

## 2. MOVÁMONOS 2017

Mes	Rendido \$	Aprobado \$	Rechazado \$	Exceso \$
ago-17	0	0	0	
sept-17	0	0	0	
oct-17	0	0	0	
nov-17	1.388.522	1.388.522	0	
dic-17	6.459.057	5.974.342	247.839	236875
ene-18	0	0	0	
feb-18	350.000	350.000	0	
mar-18	530.000	530.000	0	
abr-18	1.303.396	1.277.299	0	26097
may-18	11.536.338	11.262.754	0	273584
jun-18	5.102.425	5.102.425	0	
jul-18	2.620.464	2.585.129	0	35335
ago-18	3.079.071	2.204.847	0	874224
sept-18	684.899	684.899	0	
oct-18	1.276.312	1.129.312	0	147000
nov-18	74.970	70.652	0	4318
dic-18	0	0	0	
ene-19	0	0	0	
feb-19	0	0	0	
mar-19	0	0	0	
abr-19	0	0	0	
may-19	0	0	0	
jun-19	0	0	0	
jul-19	0	0	0	
ago-19	0	0	0	
sept-19	0	0	0	
oct-19	0	0	0	
nov-19	0	0	0	
dic-19	0	0	0	
ene-20	0	0	0	
TOTAL	34.405.454	32.560.181	247.839	1.897.434

## RESUMEN MOVÁMONOS 2017

Monto transferido \$ (A)	35.737.210
Monto total rendido \$ (B)	34.405.454
Monto total rechazado \$ (C)	247.839
Monto total aprobado \$ (D)	32.560.181
Total reintegro FAEP \$ (E) = (A) - (D)	3.177.029



8. NOTIFÍQUESE la presente Resolución en conformidad con lo prescrito en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la Ilustre Municipalidad de Purén.

9. TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE con sus antecedentes para Control posterior por parte del Órgano Contador.



ERIÓN EMILIO TROPEA SANDOVAL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EIS/FGS/JDC/ANCI/L

DISTRIBUCIÓN:

- LM de Purén
- Asesoría Jurídica
- Subsecretaría de Educación.
- Oficina Regional de Presupuesto
- Departamento de Planificación (2)
- Oficina de partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

17-03-2021

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



**RESOLUCIÓN EXENTA N°0566**  
**- 23/04/2021**

- MATERIA** : ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD DE PURÉN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°244 DEL 17 DE MARZO 2021, QUE DISPONE EL REINTEGRO, POR CONCEPTO DE RECHAZOS DE RENDICIONES DE CUENTAS DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA FAEP 2017, Y ELEVA LOS ANTECEDENTES AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA SU RESOLUCIÓN.
- TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA
- SOLICITUD N°** : 581
- FECHA DE SOLICITUD** : TEMUCO, 16.04.2021
- PROCEDENCIA** : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- EMISOR** : DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN.
- VISTOS** : Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.981 de presupuestos para el Sector Público al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051; glosa 02; en las Resoluciones N°22 de 2015 y N°11 de 2016 del Ministerio de Educación; En la Resolución Exenta N°988 de 2017, del Ministerio de Educación; orientaciones año 2017; Resolución Exenta N°4626 del 10.08.2017; resolución Exenta N°1174 del 06.03.2018 que modifica convenio, emitido por el Ministerio de Educación; en Oficios N°303 del 04.03.2021; oficio N° 302 del 04.03.2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía; Dictamen N° 000912N19 y N° 29462N09; Decreto con Toma de Razón, N°206 de fecha 18.12.2020 que nombra a don Edison Emilio Tropa Sandoval en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía; y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- CONSIDERANDO** :
1. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Chileno.
  2. Que, la Ley N°20.981 de presupuestos para el Sector Público al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051; glosa 02 contempla un fondo de apoyo a la educación pública, que tiene por objeto colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.  
Podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal.
  3. Que, para dichos efectos mediante Resolución N°988 de 2017 de esta Cartera de Estado, se distribuyen recursos a los sostenedores que allí se indicaron, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.



plataforma de mercado público. Ante lo anterior y para dar cumplimiento con un servicio indispensable, como es el permitir a alumnos de nivel socioeconómico vulnerables, rurales y/o urbanos el privilegio de llegar a los establecimientos educacionales de la comuna. Se realiza revisión de licitación de transporte escolar para el año 2017 N° 3806-5-LE17 y N° 3806-21-LE17, en donde se observa que postuló en ambas licitaciones un solo proveedor Sr. Nestor Avejo Briones; en licitación pública N° 3806-11-LE17 postularon en total tres proveedores y en licitación pública N° 3806-12-LE17 postularon dos proveedores; teniendo que escoger adicionalmente el servicio de don Nestor Rodrigo Avejo Briones y don Luis Vera Arnedo, por el hecho de tener una demanda que no alcanzaba a cumplir con solo seleccionar a dos proveedores. Se logra establecer la causal de necesidad de continuidad del servicio.

11. Que, en lo referido a la rendición de cuentas correspondientes al mes de diciembre de 2017 el oficio N° 303 del 04.03.2021 rechazó el gasto correspondiente al decreto de pago N° 1081 del 05.12.2017, por \$140.000.-; por servicios de transporte escolar proveniente del vehículo patente FYBD20, en cuyo Registro Nacional de Transporte Remunerado se establece tipo de servicio: Rural/Comiente.- En recurso de reposición, el Municipio señala la necesidad de contratar al proveedor Nestor Rodrigo Avejo Briones, producto de la alta demanda y continuidad del servicio para los alumnos de los distintos establecimientos educacionales de la comuna. Se logra establecer la causal de necesidad de continuidad del servicio.
12. Que el oficio N° 303 del 04.03.2021 correspondiente al mes de febrero 2018, según decreto de pago N° 51 del 23.02.2018 por \$405.000.- se rechazó el gasto por concepto de pago "actualización y soporte de software existente para generar rendición de cuentas de remuneraciones" por utilización de recursos en elaboración de estados financieros. Cabe señalar que el Plan de Inicativas es explícito en señalar que el producto a adquirir es "actualización y soporte de software existente para generar rendición de cuentas de remuneraciones" y no la elaboración de estados financieros. En recurso de reposición el Municipio No presenta descargos por gastos rechazados.
13. Que, en lo referido a la rendición de cuentas correspondientes al mes de diciembre de 2018 el oficio N° 303 del 04.03.2021 rechazó el gasto correspondiente al decreto de pago N° 1297 del 21.12.2018, por \$ 15.000.000.-; por Contratación de diplomado - pasantía al extranjero para estudiantes y docente guía para elevar los aprendizajes y certificar posicionamiento del idioma inglés de docentes, como parte de la política comunal de educación en el área de idioma.- En recurso de reposición, el Municipio adjunta listado de asistencia de los participantes, Información solicitada. Se deja establecido que se acoge parcialmente recurso de reposición por un valor de \$12.410.000.- el saldo excede el monto total asignado para este ítem, por un monto de \$2.590.000.-
14. Que, en lo referido a la rendición de cuentas correspondientes al mes de febrero de 2019, el oficio N° 303 del 04.03.2021 rechazó el gasto por no adjuntar informes de monitoreo de la Unidad de Infraestructura Seceduc, correspondiente al decreto de pago N° 38 del 13.02.2019, por \$ 3.282.169.-, decreto de pago N° 55 del 20.02.2019, por \$ 7.447.957.-, decreto de pago N° 85 del 22.02.2019, por \$ 7.447.957.-, decreto de pago N° 54 del 15.02.2019, por \$3.421.488.-, decreto de pago N° 40 del 13.02.2019, por \$ 4.389.613.-, decreto de pago N° 49 del 20.02.2019, por \$2.658.436.-, y decreto de pago N° 39 del 13.02.2019 por \$5.901.068.-, actividad denominada "Reparaciones según exigencias sanitarias de acuerdo a circular N° 1 de Supereduc, para avanzar hacia la regularización de a lo menos cinco establecimientos educacionales". Se obtiene copia de informe obra de monitoreo proporcionado por la Unidad de Infraestructura Seceduc, dichos informes se encuentran sin observaciones y/o con observaciones subsanadas.
15. Que, en lo referido a la rendición de cuentas correspondientes al mes de febrero de 2019, el oficio N° 303 del 04.03.2021 rechazó el gasto por no adjuntar informes de monitoreo de la Unidad de Infraestructura Seceduc, correspondiente al decreto de



7. **APRUEBESE**, rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre 2018 por un monto de \$12.410.000.- (doce millones cuatrocientos diez mil pesos).
8. **APRUEBESE**, rendición de cuentas correspondiente al mes de febrero 2019 por concepto de mantención y mejoramiento de la infraestructura por un monto de \$ 34.548.688.- (treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos).
9. **RECHÁSESE**, rendición correspondiente al mes de febrero de 2019, por concepto de mantención y mejoramiento de la infraestructura, por el monto de \$3.188.010.- (tres millones ciento ochenta y ocho mil diez pesos), según lo observada por Unidad de Infraestructura Secreduc.
10. **REINTEGRESE**, por concepto de gastos rechazados y recursos no ejecutados por la suma de \$ 6.764.700.- (seis millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos pesos).
11. **ELÉVENSE**, los autos al Subsecretario de Educación para el conocimiento y resolución del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880.
12. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución en conformidad con lo prescrito en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la Ilustre Municipalidad de Purén.
13. **TÉNGBASE PRESENTE**, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE con sus antecedentes para control posterior por parte del Órgano Contralor.

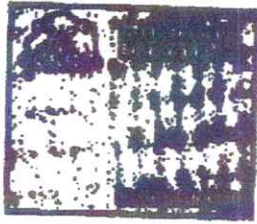


ETS/FGS/JDC/AÑCH.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Purén
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración
- Oficina Regional de Presupuesto
- Departamento de Planificación (2)
- Oficina de partes





DIVISIÓN JURÍDICA  
RCS/MTY/CRG

ACOGE PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 244, DE 2021, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE DISPONE EL CIERRE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL AÑO 2017, DE LA MUNICIPALIDAD DE PURÉN.

588

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
X 21 ENE 2022 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRABAJADO

SANTIAGO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

VISTO:

0530 \*21.01.2022

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente del año 2017; en el DFL N° 2, de 2009, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en la Resolución Exenta N° 4626, de 2017, que aprueba el convenio de transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación pública, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Purén; en la Resolución Exenta N° 244, de 17 de marzo de 2021 y en la Resolución Exenta N° 566, de 23 de abril de 2021, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 244, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, dispuso el cierre del proceso de rendición de cuentas correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2017, de la Municipalidad de Purén, solicitando el reintegro por un total de \$61.840.569, correspondiente a recursos rechazados o no ejecutados.
- 2° Que, con fecha 17 de marzo de 2021, don César Chambias Barra, director (s) de Educación Municipal de la Municipalidad de Purén, interpuso recurso de reposición con jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Exenta N° 244, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, conteniendo una subsanación FAEP 2017, en respuesta a Oficio N° 303 del 4 de marzo de 2021 de cierre FAEP, desvirtuando diversos gastos que habrían sido rechazados en la resolución recurrida.

<b>Monto Rechazado</b>	<b>\$1.307.546</b>
<b>Saldo no rendido y/o no ejecutado</b>	<b>\$ 5.446.173</b>
<b>Monto Reintegro</b>	<b>\$ 6.753.719</b>

- 6° Que, en este contexto y en conformidad a lo informado por la Unidad Nacional de Apoyo y Gestión Financiera, dependiente de la Dirección de Educación Pública (DEP), mediante el Oficio Ordinario N° 2988, de 27 de diciembre de 2021, se acogerá parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por la Municipalidad de Purén, en contra de la Resolución Exenta N° 244, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, que dispuso el cierre del proceso de rendición de cuentas correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2017, de la Municipalidad de Purén solicitando el reintegro correspondiente a recursos rechazados o no ejecutados.

**RESUELVO:**

- 1° Acógrese parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por don César Chambias Barra, director (s) de Educación Municipal de la Municipalidad de Purén, en contra de la en contra de la Resolución Exenta N° 244, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, que dispuso el cierre del proceso de rendición de cuentas correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2017, de la Municipalidad de Purén y se ordena reintegrar la cantidad de \$ 6.753.719, por lo señalado en los considerandos 5° y 6°, de la presente resolución.
- 2° Notifíquese por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, o por quien ésta determine, la presente resolución a la sostenedora mediante el procedimiento dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, agregándose los documentos pertinentes al expediente, de modo que quede constancia en éste de la fecha en que la diligencia fue efectuada.
- 3° Remítase el expediente para los efectos señalados en los números anteriores a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía.

Anótese y Notifíquese.





**RESOLUCIÓN EXENTA****N°0200****- 14/02/2020**

- MATERIA** : ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD DE PURÉN EN CONTRA DE LA RESOLUCION EXENTA N°69 DEL 14 DE ENERO 2020, QUE DISPONE EL REINTEGRO, POR CONCEPTO DE RECHAZOS DE RENDICIONES DE CUENTAS DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA FAEP 2015, Y ELEVA LOS ANTECEDENTES AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA SU RESOLUCIÓN.
- TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA
- SOLICITUD N°** : 193
- FECHA DE SOLICITUD** : TEMUCO, 14.02.2020
- PROCEDENCIA** : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- EMISOR** : DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION.
- VISTOS** : Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretario General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.798 de presupuestos para el Sector Público al año 2015, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02; en las Resoluciones N°22 de 2015 del Ministerio de Educación; En la Resolución Exenta N°3237 de 2015, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°4290 de 2015; Resolución Exenta N° 4762 de 2016; Decreto Exento RA N.º 292/697/2018 de fecha 30.11.2018; que establece orden de subrogación de Secretaría Regional Ministerial; la Ley N° 19.880/ 2003; y la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- CONSIDERANDO** :
1. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Chileno.
  2. Que, la Ley N°20.798, de presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2015, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subítulo 24, ítem 03, asignación 051, Glosa 02 contempla un fondo de apoyo a la educación pública, que tiene por objeto colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.  
Podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal.
  3. Que, para dichos efectos mediante Resolución N°3237 de 2015 de esta Cartera de Estado, se distribuyen recursos a los sostenedores que allí se indicaron, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
  4. Que, con fecha 01.06.2015 se Aprueban los Convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores que se indican en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública a través de la REX N°4290 de 2015.



11. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución en conformidad con lo prescrito en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado, a la Ilustre Municipalidad de Purén.
12. **TÉNGASE PRESENTE**, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE con sus antecedentes para control posterior por parte del Órgano Contralor.

  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
EDISON TROPE SANDOVAL  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
SUBROGANTE

ETS/FGS/ARC/ARCH.

**DISTRIBUCIÓN:**

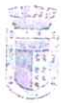
- Municipalidad de Purén
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración
- Oficina Regional de Presupuesto
- Departamento de Planificación (2)
- Oficina de partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE EDUCACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA

14-02-2020

DOCUMENTO TOTALMENTE

TRAMITADO

RELACIÓN: 143- 23/ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL



Cumple esta Secretaría con transcribir a su Unidad, para los fines atinentes a su función, el Acuerdo que se detalla de fecha 20.09.2023, adoptado en la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 081, Periodo 2021 - 2024**, la que es Presidida por el Sr. Alcalde Titular Don Jorge Rivera Leal, dándose inicio a la sesión con la presencia de los Srs. Concejales, Don Frann Barbieri Fernández, Don Cristian Bello Leal, Doña Nieves Durán Durán, Don Juan Fuentes Valencia, Doña Marina Estrada Quezada y Don Adolfo Torres Alarcón.

**ACUERDO N° 481 /** El Concejo Municipal de Purén acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 04 - 2023, del Área Educación, presentada por el Director de Educación Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4/ 2023, ÁREA EDUCACIÓN						
PURÉN, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023						
REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA						
GASTOS						
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	AUMENTA EN GASTOS M\$	DISMINUYE EN GASTOS M\$
29	05	001		MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		20.000
29	06	002		EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA REDES INFORMATICAS		10.000
22	07	002		SERVICIOS DE IMPRESIÓN	10.000	
26	01			DEVOLUCIONES	20.000	
				<b>TOTAL EN M\$</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>

Resolución que se adopta con la Aprobación de cinco de los seis Srs. Concejales asistentes a la sesión, la abstención del Sr. Concejales Adolfo Torres Alarcón y contando con el voto favorable de Don Jorge Rivera Leal, Presidente del Concejo Municipal.

Se deja constancia que la votación se efectuó en conformidad al Art. 44 del Reglamento de Concejo y que el quórum fue el requerido según Art. 39 del mismo Reglamento.

PABLO GARCIA MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
SECRETARIO DEL CONCEJO

A:  
EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SECPLAN  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
DIRECTOR DE CONTROL  
CARPETA DE CONCEJO